



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3151-2024-R-UNE

Chosica, 22 de octubre del 2024

VISTO el Oficio N° 0766-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

*Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: j) Sustracción. - Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;*

*Que, el 03 de abril del 2019, en la Comisaría de Chosica, del distrito de Lurigancho, se presentó la denuncia del hurto de una laptop marca Lenovo, color negro, modelo TYPE EZE, Serie N° 87408050, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hecho ocurrido en el Centro de Producción de Bienes y Servicios situado en el campus universitario;*

Que con Oficio N° 158-2024-UCP-OA, del 03 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Unidad de Contabilidad información concerniente a las cuentas y valores contables correspondientes a la computadora portátil marca Lenovo sustraída del Centro de Producción de Bienes y Servicios;

Que mediante Oficio N° 152-2024-UC-DIGA-UNE, del 23 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial las cuentas y valores del bien sustraído en el Centro de Producción de Bienes y Servicios;

Que con Informe Técnico N° 019-2024-UCP-DIGA, del 26 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica a la Directora General de Administración que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a fin de continuar con el procedimiento de baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de estado de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 1.00;

Que mediante Oficio N° 300-2024-UCP-DIGA, del 26 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3151-2024-R-UNE

Chosica, 22 de octubre del 2024

Que con Opinión Legal N° 616-2024-OAJ-UNE, del 25 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 1.00, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 520-2024-UCP-DIGA, del 03 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para su atención;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 1.00, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el anexo que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 019-2024-UCP-DIGA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción del registro que corresponda; y se proceda con la cancelación de la anotación respectiva, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios ([www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mira, Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

APÉNDICE A  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	740805000117	Computadora Personal Portátil	LENOVO	S/M	NEGRO	14" Pulgadas	S/S	REGULAR	1503.020301	1.00	POR SUSTRACCIÓN	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TOTAL									1.00			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

